DECRETO Nº 141/20

30 de marzo de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº 01/20, con el objeto de adquirir sesenta y cinco (65) luminarias LED, dispuesto mediante Decreto Nº 118/20.-

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho llamado a licitación se estableció como fecha de apertura de propuestas el día 31/03/2020 a las 10:00 hs., en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20, el Presidente de la Nación dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, habiéndose anunciado el pasado 29 de marzo, la prorroga de dicho plazo hasta mediados del mes de abril del corriente año;

Que el artículo 2° de dicha norma prevé que durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren y deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas;

Que la vigencia de la medida de aislamiento, conspira contra la presentación de ofertas en el llamado a licitación, siendo necesario entonces prorrogar dicho llamado, estableciendo una nueva fecha de apertura de sobre;

POR ELLO, EL SR. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

- **Art. 1°)** Prorrogase el llamado a Licitación Pública N° 01/20, dispuesto mediante Decreto N° 118/20, con el objeto de adquirir sesenta y cinco (65) luminarias LED, estableciéndose como nueva fecha de apertura de sobre el día 30 de Abril (30/04/2020) a las 10hs en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado o inhábil.-
- Art. 2°) Regístrese, notifiquese y publíquese en la página web oficial del Municipio (www.lapaz.gob.ar), atento la falta de atención del Boletín Oficial de la Provincia.-

Duval Ruben Mülle: SECRETARIO DE GOGIERNO Municipalida de La Paz E.F. THE MENT LECTION

Or. Bruno Sarubi PRESIDENTE MUNICIPAL Junicipalidad de La Paze R